



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Comisión de Gobierno

Proposición de Acuerdo que contiene la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017-2021.

Honorable Asamblea Legislativa:

La Comisión de Gobierno en atención a las atribuciones que le son conferidas por los artículos 35 y 119, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como lo establecido en el artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, somete a consideración y aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa, **proposición de Acuerdo que contiene la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017-2021.**

Consideraciones

La actual Legislatura se caracteriza por la diversidad en su composición política, particularidad que garantiza que la realización de los trabajos legislativos, actividad intrínseca del Parlamento, se desarrolle con un enfoque global que incluya las diferentes ideologías de los integrantes de la Cámara.

Hay que mencionar también, que la Legislatura se compone por gran número de diputadas, característica que avalará que los trabajos legislativos sean desarrollados con perspectiva de género y que además torne al Congreso del Estado en una entidad con cercanía y atención en gestiones públicas de apoyo a la mujer nayarita.

En ese mismo alcance, cabe destacar que se trata de una Legislatura abierta a la heterogeneidad de las ideas y de propuestas originadas de la opinión pública, pues conformamos un Parlamento cercano al ciudadano, con la accesibilidad de atraer los diferentes sentirs de la sociedad, a bien de materializarlos en un próspero producto legislativo.

En ese raciocinio, los diputados integrantes de esta Comisión consideramos que es de vital importancia contar con una guía metodológica que nos oriente en los diversos criterios que deberán seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, compromiso que recaerá en la Trigésima Segunda Legislatura.

Esta Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, ha sido trabajada para ser un instrumento de planificación, que facilite todos los procesos que conforman el diseño del propio Plan en todas sus fases.

Cabe destacar que la formulación de la presente Guía Metodológica, se lleva a cabo en observancia a lo dispuesto por el marco jurídico vigente del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, asimismo constituye una herramienta para facilitar el propósito de construir un Plan de Desarrollo que busca la articulación de diferentes contenidos que den cuenta de la diversidad de perspectivas presentes en la realidad del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

La propuesta metodológica de un proceso de planificación, como la que aquí se propone, retoma modelos teóricos en la materia y se focaliza en la temática de desarrollo institucional, con el fin de proveer una estructura analítica y una guía de instrumentos y procedimientos que enriquezcan la labor del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

La guía está compuesta por los siguientes apartados que deberán seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional:

a) Fundamentación. Que se refiere a una descripción de la definición del Plan, antecedentes y marco jurídico.

b) Misión y visión. Donde se establecen el objetivo general, la razón de existir de la Institución y, el futuro que se desea para el Poder Legislativo del Estado.

c) Diagnóstico. En este apartado se hace referencia a la etapa de valoración de la situación actual que servirá para sentar las bases sólidas acerca de la identificación y comprensión de los factores fundamentales que orientarán el diseño del plan, por cuestiones metodológicas el diagnóstico se dividirá en diagnóstico institucional y legislativo.

d) Elementos orientadores en la Construcción del Plan. Son aquellos rubros que permitirán contar con elementos teóricos y prácticos para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, este apartado se integra enunciativamente de la siguiente manera:

- I. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017;
- II. Foros de consulta;
- III. Plataformas Electorales y
- IV. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

e) Ejes estratégicos. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado son los siguientes:

- I. Agenda Legislativa;
- II. Políticas para el desarrollo y modernización institucional;
- III. Políticas de difusión y vinculación con los medios de comunicación social, y
- IV. Políticas de vinculación institucional, social y con los sectores productivos.

f) Mecanismos de evaluación. Dentro de la estructura del Plan se debe incluir diversos rubros que estén orientados a la eficacia y eficiencia del Plan, por tal motivo resulta pertinente incluirlos:

- I. Objetivo general y objetivos específicos.
- II. Líneas de acción y estrategias.
- III. Metas y seguimiento.
- IV. Indicadores para la evaluación.
- V. Implementación, y actualización.

Todo lo anterior permite establecer que la política de trabajo de la Trigésima Segunda Legislatura será la planeación con base en la pluralidad, el diálogo y el respeto mutuo entre los diversos grupos y representaciones parlamentarias, además, conscientes que habrá momentos de acuerdo y momentos de disenso en que se deberá privilegiar a la razón y al bienestar de Nayarit y de quienes en él habitan.

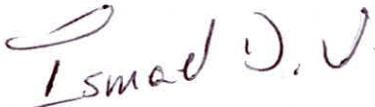
Por lo antes expuesto y fundado se somete a la respetable deliberación de los integrantes de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente Proposición de acuerdo, en los términos del documento que se adjunta.

Dado en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

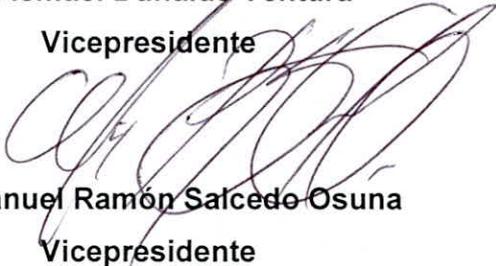
COMISIÓN DE GOBIERNO


Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente


Dip. J. Carlos Ríos Lara
Primer Vicepresidente


Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vicepresidente


Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vicepresidente


Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vicepresidente


Dip. Julieta Mejía Ibañez
Vocal

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos
Vocal


Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretario

Proposición de Acuerdo

Que tiene por objeto aprobar la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017-2021.

Único. - El Honorable Congreso del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Segunda Legislatura, aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017-2021.

Introducción

La formulación de la presente Guía Metodológica, se realiza en observancia a lo dispuesto por el marco jurídico del Poder Legislativo, asimismo, constituye una herramienta fundamental para llevar a cabo el propósito de construir un **Plan de Desarrollo Institucional que busque la articulación de diferentes contenidos que den cuenta de la diversidad de perspectivas presentes en la realidad del Parlamento estatal.**

El seguimiento de esta guía permitirá determinar con un enfoque analítico e integral, la situación real de la Institución y del trabajo legislativo, a partir de la identificación de las fortalezas y las denominadas áreas de oportunidad.

Desarrollo de la metodología

La elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se realizará de acuerdo con las siguientes normas metodológicas:

I. Fundamentación

En este apartado se hará referencia a la definición, antecedentes y marco jurídico del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit. De tal forma se redactarán los antecedentes que dieron origen al Plan; además se establecerá la normatividad que para su elaboración rige actualmente, delimitándose además su alcance.

II. Misión

La misión debe ser un enunciado corto que establezca el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad, o unidad administrativa; describe la razón de ser de la organización, establece su quehacer institucional, los bienes y servicios que entrega, las funciones principales que la distinguen y la hacen diferente de otras instituciones y justifican su existencia.

Al redactar la misión se deberá establecer la finalidad que se persigue con la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Institucional como un instrumento cardinal para la toma de decisiones relacionadas con la actividad legislativa, de gestoría y fiscalización del Congreso del Estado.

Para la formulación de la misión se deberá atender necesariamente a los siguientes cuestionamientos:

- **¿Quiénes somos?**
- **¿Qué hacemos?**
- **¿Para quiénes lo hacemos?**
- **¿Qué efectos o resultados finales son los esperados?**

III. Visión

La visión corresponderá al futuro deseado por el Poder Legislativo. En un proceso de planificación estratégica la visión compromete públicamente las aspiraciones institucionales, permite distinguir y visualizar el carácter público y cómo la intervención gubernamental se justifica desde el punto de vista de lo que entrega a la sociedad, asimismo enmarca el quehacer institucional en los valores que la sociedad espera de la entidad pública.

La visión debe ser realista, pero puede ser ambiciosa, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo.

La formulación de la visión debe ser específica, para que permita medir o evaluar el impacto que generen las metas (realistas y factibles) que se deseen lograr a futuro teniendo en consideración los posibles escenarios que puedan afectar el óptimo desarrollo de la institución.

Para la adecuada redacción de la visión se debe contestar la siguiente interrogante:

- ¿Qué se espera lograr en el largo plazo?

IV. Diagnóstico

Etimológicamente diagnóstico proviene de gnosís: conocer y díaco: a través: así entonces significa: conocer a través o conocer por medio de.

Sin embargo, diversos autores que abordan este tema van más allá de su raíz etimológica, algunos entendiéndolo como resultado de una investigación, o como una explicación de una situación particular o como una descripción de un proceso, o como un juicio interpretativo, o bien sólo un listado de problemas con un orden de prioridades: así entonces, es necesario pasar a revisar algunas definiciones al respecto.

Scarón de Quintero afirma que "el diagnóstico es un juicio comparativo de una situación dada con otra situación dada" ya que lo que se busca es llegar a la definición de una situación actual que se quiere transformar la que se compara, valorativamente con otra situación que sirve de norma o pauta.

Por lo anterior el diagnóstico implica en sí mismo una comparación entre una situación presente, conocida mediante la investigación y otra situación ya definida o conocida previamente que sirve de referencia.

Esto conlleva a que el diagnóstico es, en esencia, un elemento básico que relaciona dos modelos a saber: el modelo real y el modelo ideal, y entre los cuales se establece un juicio de valor que marca la diferencia del modelo real con el modelo ideal es decir hay una proposición categórica que señala, "como es" la situación y una proposición valorativa que implica el cómo debe ser esa situación, misma hacia la que se proyectarán las acciones a realizar.

El diagnóstico constituye la primera etapa dentro de un proceso de planificación. Es la valoración y evaluación de la situación actual dentro de una institución o un proceso o sistema; diagnosticar sirve para sentar unas bases sólidas acerca de la identificación y comprensión de los factores fundamentales que orientarán el diseño del propio plan, basándose en las deficiencias y oportunidades de mejora para la institución. Por lo tanto, debe proveer los criterios para determinar los obstáculos y necesidades para el desarrollo de la institución, además, de incluir las bases para la construcción de la viabilidad institucional y política del proceso de evolución y desarrollo en la calidad gubernamental.

En cuanto a la vertiente principal que le da sentido a la función del Congreso del Estado, la legislativa, se entiende que el diagnóstico debe partir del análisis de la coyuntura actual, respecto de la cual existen diversas aristas a considerar de manera enunciativa, como son: el desarrollo económico y social del estado; el funcionamiento de nuestras instituciones políticas; la consolidación de nuestra democracia; el fortalecimiento de los municipios; la reconstrucción del tejido social, así como la preservación de la paz y la seguridad. Por lo anterior, cobra relevancia recalcar que el diagnóstico en su vertiente legislativa tiene diversas temáticas a tomar en cuenta, por lo que los entes ejecutores de la metodología deben allegarse de los mayores elementos de análisis para lograr plantear de forma nítida las bases respecto de las cuales se va a partir para construir en su momento la planeación legislativa del Congreso.

En suma, el objetivo del diagnóstico es construir un marco de referencia que permita conocer el contexto dentro del cual se enmarcan los datos que motivan la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, asimismo, tiene como fin identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución, a partir de sus facultades, los responsables encargados de dirigirla y la estructura técnica que les apoyan. Todo esto a fin de que la planeación sea realista en torno a la cantidad de objetivos que se pretendan cumplir, así como la calidad de los resultados que se desean conseguir.

El diagnóstico deberá contener las siguientes vertientes de análisis:

- Institucional
- Legislativo

V. Elementos orientadores en la construcción del PDI 2017-2021

Se definen como principios que permitirán contar con elementos teóricos y prácticos para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit para el periodo 2017-2021.

Los elementos orientadores, surgen a partir de la aplicación de una metodología para detectar las necesidades institucionales y legislativas. Se sustenta en la participación, el trabajo colaborativo, la visión sistémica de la organización y la focalización en los procesos de integración de estudios.

Al respecto se deberán atender enunciativamente los siguientes elementos:

- **Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo de Nayarit 2014-2017.**
- **Marco jurídico constitucional y legal en el ámbito federal y local.**
- **Foros de consulta.**
- **Plataformas electorales de los partidos políticos representados en el Honorable Congreso del Estado.**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018.**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.**

VI. Ejes estratégicos

Los ejes estratégicos constituyen las ideas que marcan el camino para asegurar una mayor eficacia de cara al futuro, a su vez agrupan un objetivo o varios que tienen un ámbito común. Necesariamente los ejes deben guardar plena congruencia con la misión, con la visión y con el resultado final.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional, son enunciativamente los siguientes:

- **Agenda legislativa;**
- **Políticas para el desarrollo y modernización institucional;**
- **Políticas de difusión y vinculación con los medios de comunicación social, y**
- **Políticas de vinculación institucional, social y con los sectores productivos.**

VII. Objetivo general

El objetivo general es un enunciado proposicional cualitativo, integral y terminal, desentrañado de su finalidad integradora, que no puede exceder lo entrañado en ella; y que, a su vez, entraña objetivos específicos.

Los objetivos serán los enunciados de los propósitos formulados en el documento a realizar e identifican claramente lo que se pretende lograr una vez ejecutadas las acciones concretas propuestas.

En el caso particular del Congreso del Estado, plantear un objetivo general implica situar de manera íntegra los intereses de una pluralidad política, de visiones de género y de diversas perspectivas técnico-jurídicas para la solución de planteamientos y solicitudes de otros órganos públicos o entes de gobierno, con lo que aparte de seguir los planteamientos generales en la definición del enfoque del trabajo que tendrá el Poder Legislativo, este debe ser cuidadoso de que su metodología en la definición del objetivo general retome las siguientes características:

- a) Ser cualitativo. El objetivo central no debe estar formulado en términos cuantitativos o de metas numéricas.
- b) Estar directamente relacionado con la problemática identificada.
- c) Dar cuenta de la situación deseada o esperada frente a la problemática planteada, una vez ejecutadas las intervenciones propuestas. Esto implica expresar de forma clara el propósito de las intervenciones propuestas.
- d) Tener un plazo u horizonte de tiempo definido para alcanzarlo.
- e) Su alcance debe centrarse en las posibilidades reales existentes, por lo tanto, para su formulación se debe tener en cuenta las restricciones técnicas, jurídicas, presupuestales y políticas que puedan existir.

VII.1 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son enunciados proposicionales desagregados, desentrañados de un objetivo general, que sin excederlo, lo especifican.

Al tener relación con el objetivo general que persigue el Congreso, debe quedar claro que es de suma importancia seguir estos pasos para que el Plan de Desarrollo Institucional tenga indicadores que permitirán verificar su cumplimiento y así mostrar que la planificación de esta naturaleza, le da resultados a la ciudadanía.

Los objetivos específicos tienen las siguientes características:

- a) Son cualitativos, no deben estar formulados en términos cuantitativos o de metas numéricas, pues se convierten en metas de cantidad y dejan de ser metas objetivas y de calidad.
- b) Precisan y detallan elementos del objetivo general sin exceder el alcance de éste.
- c) Deben ser coherentes con los problemas identificados y el diagnóstico. Esto es primordial por cuanto los objetivos específicos fundamentan las acciones concretas del plan de acción.
- d) Deben ser realizables, orientados a plantear soluciones concretas, alcanzables y medibles.

VIII. Estrategias

Las estrategias son el conjunto de decisiones fijadas en un determinado contexto o plano, que proceden del proceso organizacional y que integra misión, objetivos y secuencia de acciones administrativas en un todo independiente.

Dentro del planteamiento de las estrategias, se describe cómo se lograrán los objetivos generales de manera eficaz y correcta, es decir qué acciones de intervención ayudarán al Parlamento local a cumplir con su misión y organizando para cada estrategia planes y presupuestos, tan detallados como sea necesario.

De tal manera las estrategias buscan guiar la acción del Poder Legislativo para alcanzar la materialización de los objetivos definidos. Deben ser concretas y medibles y deben poder ser operadas a través de programas y proyectos específicos; se debe responder a la interrogante: ¿Cómo llegaremos?

El diseño de las estrategias deberá contemplar dos elementos: uno político y otro técnico. El elemento político tiene como propósito lograr la aceptación y la concurrencia de los diferentes actores, grupos e intereses que existen en el Poder Legislativo, esto tendrá como fin convencer de los beneficios a largo plazo que pueden lograrse y, en última instancia, tener el consenso para la ejecución del plan en todas sus etapas.

El elemento técnico considerará la cantidad y el tipo de insumos necesarios para poner en marcha las acciones programadas, la cantidad y tipo de personal necesario en cada etapa del plan y el control y seguimiento de las actividades, con el fin de que mantengan el rumbo hacia los objetivos y metas en los plazos estipulados¹.

¹ Guía mínima para la elaboración de planes de desarrollo Institucional. Dirección General de Planeación UNAM. D.F. Agosto 2008.

IX. Líneas de acción

Las líneas de acción se conciben como estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática².

Las líneas de acción responden a la interrogante *¿con qué?* se da la operatividad a las estrategias, en las líneas de acción se desarrollan las acciones que se deberán de realizar para cumplir las estrategias establecidas, su formulación se hará de acuerdo con la temática de los ejes estratégicos, premisas y prioridades.

Para la formulación de las líneas de acción se desarrollarán diversas actividades que tienen como propósito establecer los instrumentos o acciones para el logro de los objetivos. Dichas actividades se realizarán con la participación de diversos sectores sociales, políticos, académicos, productivos, integrantes de las Comisiones Legislativas y autoridades.

X. Metas

Las metas refieren la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios, de tal forma que permite medir la eficacia del cumplimiento de un programa.

Las metas expresarán el nivel de desempeño a alcanzar. Las características principales de las metas son³:

- Especifican un desempeño medible.
- Especifica la fecha tope o el período de cumplimiento.

Las metas deberán cumplir con ciertos requisitos:

² <http://vider.unad.edu.co/index.php/vider-lineas-de-accion>

³ Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público. Pág. 88

- Deben ser posibles de cumplir por la institución con los recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos disponibles.
- Su logro debe depender de la institución.
- Deben ser realistas y financiables, pero representar un desafío significativo.
- Deben establecerse para ser cumplidas en un plazo determinado.
- Deben expresar claramente el ámbito que cubre.
- Deben ser conocidas y acordadas con los ejecutores de las distintas áreas.

XI. Seguimiento

El seguimiento refiere a la función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y logro de los objetivos⁴.

De tal manera, el seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, lo realizará el Comité de Seguimiento, Evaluación y Actualización del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Secretaría General;
- Un representante de la Oficialía Mayor;
- Un representante de la Contraloría Interna;
- Un representante de la Auditoría Superior del Estado, y
- Un Secretario Técnico; designado por el Presidente de la Comisión de Gobierno.

XII. Indicadores

Se definen como las herramientas para clarificar y definir, de forma más precisa, objetivos e impactos, son medidas verificables de cambio o resultado, diseñadas para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas.

⁴ Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados OCDE 2002. Pág. 27

Un indicador es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificables objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo⁵.

Los indicadores cumplirán dos funciones básicas: una de carácter cuantitativo y otra de tipo cualitativo. La primera se centra en medir el estado de avance de la intervención pública, mientras que la segunda cumple una función valorativa al permitir establecer afirmaciones de carácter calificativo en torno al avance registrado.

XIII. Evaluación

La evaluación será una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo consiste en determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones⁶.

La finalidad de la evaluación es analizar si el diseño, objetivos y resultados del Plan de Desarrollo Institucional fueron los adecuados, para que a partir de ahí se puedan redefinir, en su caso, lineamientos, objetivos y acciones, asimismo, contribuye a reforzar el diseño y la ejecución de los programas o proyectos institucionales.

De tal manera, el Parlamento Estatal, debe plantear la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, ésta como se dijo la realizará el Comité de Seguimiento, Evaluación y Actualización del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, el cual tiene como finalidad identificar la congruencia entre lo comprometido y lo alcanzado (teniendo como base las metas establecidas), así como su impacto real en el ámbito de que se quería actuar.

⁵ Guía Metodológica para la formulación de indicadores. SINERGIA. Bogotá Colombia.

⁶ OECD 2002

Asimismo, permitirá calificar desde el diseño del PDI hasta la ejecución del mismo contribuyendo a la definición de alternativas de corrección o redefinición del plan o sus partes.

XIV. Implementación

La implementación es el proceso de realización del Plan de Desarrollo Institucional, acorde con los compromisos conseguidos, los objetivos planteados, las estrategias y líneas de acción, la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional ha de involucrar a los órganos técnicos que conforman el Congreso del Estado, tales como, la Secretaría General, la Contraloría Interna, Oficialía Mayor y la Auditoría Superior del Estado, bajo la coordinación de la Comisión de Gobierno.

XV. Actualización

La actualización tiene como finalidad tener con un documento capaz de responder a la realidad imperante, el seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional dará las pautas para observar los cambios que se necesitan realizar para dar cumplimiento a las metas y mantener renovado el documento.

El Comité de Seguimiento, Evaluación y Actualización del Plan de Desarrollo Institucional será quien establezca la metodología para su actualización.

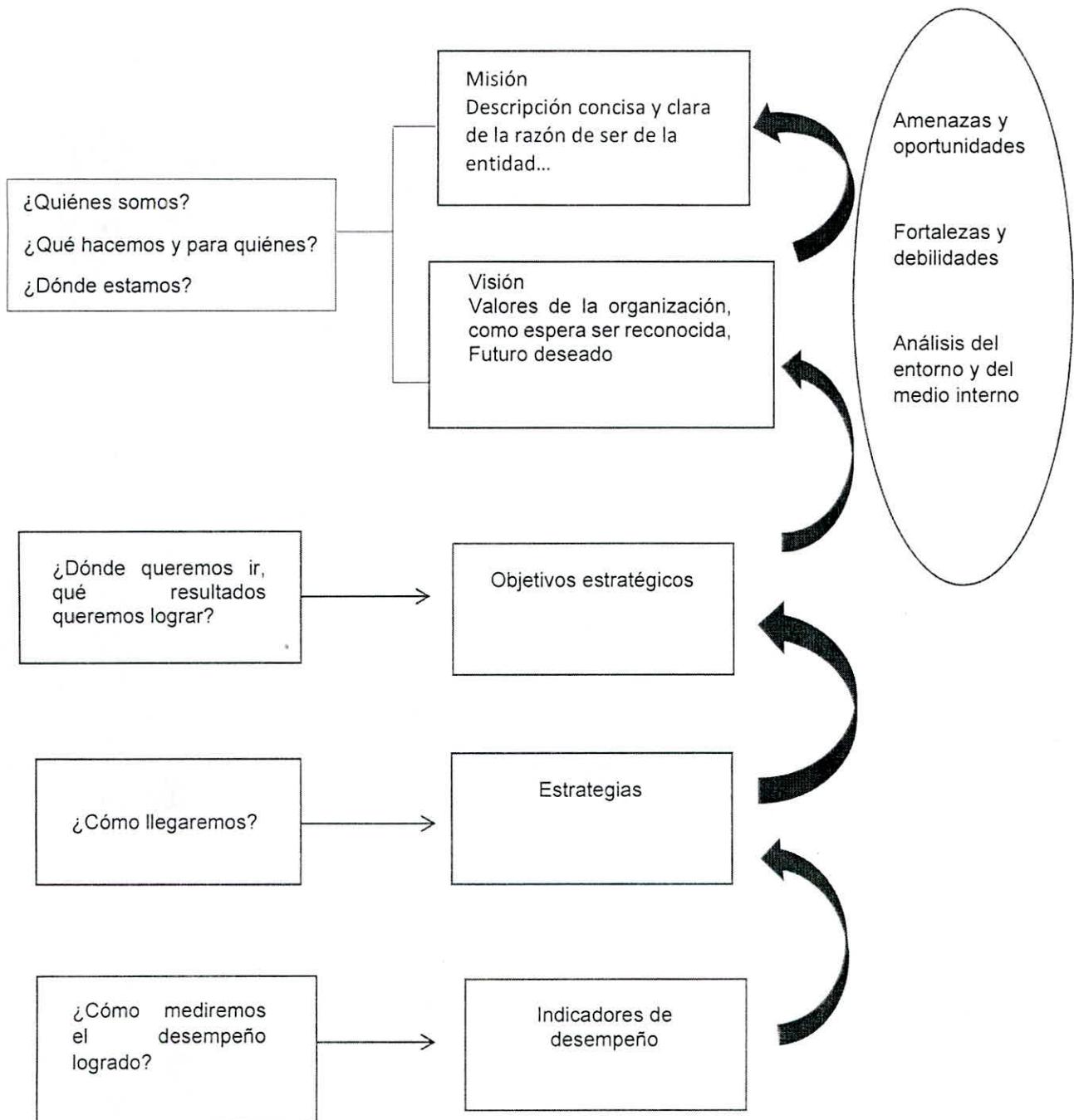
Redacción e integración del documento

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo 2017-2021 deberá contener lo siguiente:

- I. Presentación**
- II. Fundamentación**
 - Definición
 - Antecedentes
 - Marco jurídico

- III. **Misión**
- IV. **Visión**
- V. **Diagnóstico institucional**
- VI. **Diagnóstico legislativo**
- VII. **Elementos orientadores en la construcción del PDI 2017-2021**
 - PDI 2014-2017
 - Foros de consulta
 - Plataformas electorales de los partidos políticos
 - Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021
- VIII. **Ejes estratégicos**
 - Agenda legislativa
 - Políticas para el desarrollo y modernización institucional
 - Políticas de difusión y vinculación con los medios de comunicación social, y
 - Políticas de vinculación institucional, social y con los sectores productivos.
- IX. **Objetivo general**
- X. **Objetivos específicos**
- XI. **Estrategias**
- XII. **Líneas de acción**
- XIII. **Implementación**
- XIV. **Metas**
- XV. **Seguimiento**
- XVI. **Indicadores**
- XVII. **Evaluación**
- XVIII. **Implementación**
- XIX. **Actualización**

Fases del proceso de planificación estratégica



Artículo Transitorio

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria y en la página electrónica institucional del Congreso del Estado de Nayarit.